

Rad No.: 25-240-105745

Barranquilla, 7/02/2025

Señor(a)  
ISMAEL ALFONSO GONZALEZ TRESPALACIO  
Manzana D casa 3 Portal del Tesoro Sector Terranova  
Santa Marta

Contrato: 2165440

Asunto: Confirmación de comunicación.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas, el día 21 de enero de 2025, radicado bajo el No. 25-000274, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Urbanización El Pando Manzana 79 Casa 6 de Santa Marta, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de diciembre de 2024, por lo cual GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación se le hace necesario pronunciarse respecto al consumo de los meses de octubre y noviembre de 2024.

Ahora bien, en cuanto lo manifestado en su comunicación, referente a que el inmueble se encuentra desocupado, le informamos que GASCARIBE S.A. E.S.P., no cobrará consumo de gas natural en el inmueble en comento, mientras el medidor no lo registre. Si de un período a otro hay diferencia de lecturas, la empresa le cobrará lo correspondiente a esa diferencia.

Mensualmente se facturará lo correspondiente a la tarifa del cargo fijo, según lo previsto en el artículo 90 de la Ley 142 de 1994, y las cuotas de capital e interés de financiación de los saldos diferidos.

El día 2 de enero de 2025, el señor de ISMAEL ALFONSO GONZALEZ TRESPALACIO, presentó en nuestras líneas de Atención a Usuarios un reclamo verbal bajo Interacción No. 222338839 que versa sobre los mismos hechos (inconformidad con el consumo del mes de noviembre de 2024) del reclamo presentado por usted el día 21 de enero de 2025.

Al respecto, es importante indicarle que el reclamo verbal bajo Interacción No. 222338839 presentado el día 2 de enero de 2025 fue respondido oportunamente mediante comunicación telefónica efectuada el día 15 de enero de 2025, en la cual, se le confirmaron el concepto de consumo del mes de noviembre de 2024, y se le indicaron los recursos que procedían contra dicho acto.

El día 21 de enero de 2025 el señor ISMAEL ALFONSO GONZALEZ TRESPALACIO, presentó recurso de reposición en subsidio de apelación, contra la comunicación contra la respuesta telefónica otorgada por la empresa mediante la solicitud No. 222338839 el día 15 de enero de 2025. Cabe señalar que, el mencionado recurso, fue respondido oportunamente a través de la Resolución No. 240-25-200193 de 31 de enero de 2025, mediante la cual, GASCARIBE S.A. E.S.P., resolvió, Revocar la comunicación telefónica bajo Interacción No. 222338839 efectuada el día 15 de enero de 2025, en la cual se le

informo al usuario la decisión de la empresa de ajustar el consumo de los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2024.

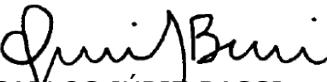
Cabe señalar que, a la fecha, nos encontramos a la espera que la Superintendencia de Servicios públicos, emita el fallo del recurso de apelación.

De acuerdo con todo lo anterior, le indicamos que el reclamo presentado el día 21 de enero de 2025, fue resuelto a través de la Resolución No. 240-25-200193 de 31 de enero de 2025, contra el cual cursa un recurso de apelación ante la Superintendencia de Servicios públicos, por lo que GASCARIBE S.A. E.S.P., reitera lo expresado en nuestra Resolución No. 240-25-200193 de 31 de enero de 2025.

Todo lo anterior, en concordancia con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Peticiones irrespetuosas, oscuras o reiterativas: (...) Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores".*

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web [www.gascaribe.com](http://www.gascaribe.com) sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBI BASSI  
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73  
222956447